

Referencia: Proceso Ejecutivo No.2005-00466
Accionante: Angelica Giraldo Merchán.
Accionado: Fabio Pérez Parra.

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CALLE 12 C No. 7-36 piso 11
jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax 2837014

- INFORME SECRETARIAL -

Bogotá D.C., veintiocho (28) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021). Al Despacho del señor Juez, con el expediente No. **2005-00466**, informándole que obra actualización de la liquidación del crédito presentado por la parte ejecutante. Sírvasse Proveer.



MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., seis (06) de octubre de dos mil veintiuno
(2021).

Evidenciado el informe secretarial que antecede, y revisadas las actuaciones considera el despacho lo siguiente:

En virtud de lo dispuesto en el numeral 2ª del Art. 446 del Código General del Proceso, CORRASE TRASLADO a las partes de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante (fl. 390), por el termino de tres (03) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

VÍCTOR HUGO GONZALEZ

Referencia: Proceso Ejecutivo No.2005-00466
Accionante: Angelica Giraldo Merchán.
Accionado: Fabio Pérez Parra.



Firmado Por:

**Victor Hugo Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 020
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f629657ff0a2da592dc40407017af8918fb96efbf7a2722e098683ff5e1314c6**
Documento generado en 07/10/2021 10:49:06 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

CALLE 12 C No. 7-36 piso 11

jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co

Telefax 2837014

INFORME SECRETARIAL -:

Bogotá D.C., cinco (05) de octubre de dos mil veintiunos 2021.
Al Despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo radicado No. 2007-00160, informando que la diligencia de remate programada para el día cuatro (04) de octubre de esta calendada, a partir de las 4:00pm, no se pudo llevar a cabo por cuanto no se realizaron las publicaciones de rigor. Sírvasse proveer.



MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., seis (06) de octubre de dos mil veintiuno 2021

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, y revisadas las actuaciones, el despacho dispone:

*REPROGRÁMESE la audiencia y en consecuencia se cita las partes para la diligencia de remate a efectuarse el día **MARTES DOS (02) DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LA HORA DE LAS CUATRO Y QUINCE DE LA TARDE (4:00PM)**, se tendrá como postura admisible la que cubra el 70% del avalúo de los bienes objeto de remate, previa consignación del 40% del respectivo avalúo, valor que se consignara previamente.*

POR SECRETARIA FIJENSE LOS CORRESPONDIENTES AVISOS y proceda la parte interesada a efectuar las publicaciones respectivas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,



Firmado Por:

**Victor Hugo Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 020
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

431166661ce4581e4bcf6873c75ae94fc7a5334db37457aa415c5586ec1586d0

Documento generado en 07/10/2021 10:49:08 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Referencia: Proceso Ejecutivo No.2009-00590
Accionante: Diana Ruby del Socorro Lopera Ruiz.
Accionado: Minerales Vista Hermosa Ltda y otro.

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CALLE 12 C No. 7-36 piso 11
jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax 2837014

- INFORME SECRETARIAL -

Bogotá D.C., veintiocho (28) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021). Al Despacho del señor Juez, con el expediente No. **2009-00590**, informándole que obra actualización de la liquidación del crédito presentado por la parte ejecutante. Sírvasse Proveer.



MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., seis (06) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Evidenciado el informe secretarial que antecede, y revisadas las actuaciones considera el despacho lo siguiente:

En virtud de lo dispuesto en el numeral 2ª del Art. 446 del Código General del Proceso, CORRASE TRASLADO a las partes de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, por el termino de tres (03) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

VÍCTOR HUGO GONZALEZ

Referencia: Proceso Ejecutivo No.2009-00590
Accionante: Diana Ruby del Socorro Lopera Ruiz.
Accionado: Minerales Vista Hermosa Ltda y otro.



Firmado Por:

Victor Hugo Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 020
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6549efe6d98f668af65bdf4d4aa6089c5e26862a8273680e6426db33e784b245

Documento generado en 07/10/2021 10:49:11 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Referencia: Proceso Ejecutivo No.2010-00606
Accionante: Gloria Esperanza Carreño.
Accionado: Ricardo Ronderos Chacón.

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CALLE 12 C No. 7-36 piso 11
jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax 2837014

- INFORME SECRETARIAL -

Bogotá D.C., veintiocho (28) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021). Al Despacho del señor Juez, con el expediente No. **2010-00606**, informándole que obra respuesta de las medidas cautelares por parte de las entidades bancarias. *Sírvase Prover.*



MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., seis (06) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Evidenciado el informe secretarial que antecede, y revisadas las actuaciones considera el despacho lo siguiente:

Previo resolver a la solicitud de oficiar a las entidades bancarias, incorpórese al expediente las respuestas emitidas por las mismas, de su contenido póngase en conocimiento a las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

VÍCTOR HUGO GONZALEZ

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL ANTERIOR PROVEÍDO SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN ESTADO DEBIDAMENTE PUBLICADO ELECTRÓNICAMENTE CONFORME AL ART 9 DEL DECRETO 806 DE 2020.



MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

Referencia: Proceso Ejecutivo No.2010-00606
Accionante: Gloria Esperanza Carreño.
Accionado: Ricardo Ronderos Chacón.

Firmado Por:

**Victor Hugo Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 020
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ecf8925f48612bee491964b0faf29c91a9844d9d7691c8476ee653e161661ad2

Documento generado en 07/10/2021 10:49:13 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Referencia: Proceso Ejecutivo No.2011-00295
Accionante: Rosa Elvira Montenegro Mateus.
Accionado: ACP Colpensiones.

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CALLE 12 C No. 7-36 piso 11
jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax 2837014

- INFORME SECRETARIAL -

Bogotá D.C., veintiocho (28) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021). **Ejecutivo 2011-295.** Al Despacho del señor Juez, informándole obra memorial poder por parte de la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones. Sírvase Proveer.



MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., seis (06) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Evidenciado el informe secretarial que antecede, y revisadas las actuaciones considera el despacho lo siguiente:

Se RECONOCE PERSONERIA ADJETIVA a la Dra. SHARON CATALINA CASAS BUCHAR identificado (a) con la C.C No.1.020.764.340 y T.P. No.263505 del CSJ., en los términos y para el efecto del poder de sustitución conferido por la Dra. CLAUDIA LILIANA VELA, identificado (a) con la C.C No.65.701.747 y T.P. No.123.148 del CSJ.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

VÍCTOR HUGO GONZALEZ

Referencia: Proceso Ejecutivo No.2011-00295
Accionante: Rosa Elvira Montenegro Mateus.
Accionado: ACP Colpensiones.



Firmado Por:

Victor Hugo Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 020
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec38fc6bd909908f4b5df81d623d63fcdf64e1200f5acb7895c0a8306e0c7fcd**
Documento generado en 07/10/2021 10:49:16 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Referencia: Proceso Ejecutivo No.2011-00397
Accionante: Gabriel Roberto Arenas
Accionado: ACP Colpensiones.

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CALLE 12 C No. 7-36 piso 11

jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co

Telefax 2837014

- INFORME SECRETARIAL -

Bogotá D.C., veintiocho (28) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021). **Ejecutivo 2011-397.** Al Despacho del señor Juez, informándole obra memorial poder por parte de la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones. Sírvasse Proveer.



MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., seis (06) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Evidenciado el informe secretarial que antecede, y revisadas las actuaciones considera el despacho lo siguiente:

Se RECONOCE PERSONERIA ADJETIVA a la Dra. SHARON CATALINA CASAS BUCHAR identificado (a) con la C.C No.1.020.764.340 y T.P. No.263505 del CSJ., en los términos y para el efecto del poder de sustitución conferido por la Dra. CLAUDIA LILIANA VELA, identificado (a) con la C.C No.65.701.747 y T.P. No.123.148 del CSJ.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

VÍCTOR HUGO GONZALEZ

Referencia: Proceso Ejecutivo No.2011-00397
Accionante: Gabriel Roberto Arenas
Accionado: ACP Colpensiones.



Firmado Por:

Victor Hugo Gonzalez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 020

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7ef5c60a51bb7e34e37274fdbcb022033d172fc348984470ae9f65d39eae055e8

Documento generado en 07/10/2021 10:49:18 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Referencia: Proceso Ejecutivo No.2012-00476
Accionante: José Francisco Nava Zabala
Accionado: ACP Colpensiones.

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CALLE 12 C No. 7-36 piso 11
jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax 2837014

- INFORME SECRETARIAL -

Bogotá D.C., veintiocho (28) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021). *Ejecutivo 2012-476.* Al Despacho del señor Juez, informándole obra memorial poder por parte de la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones. Sírvase Proveer.



MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., seis (06) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Evidenciado el informe secretarial que antecede, y revisadas las actuaciones considera el despacho lo siguiente:

Se RECONOCE PERSONERIA ADJETIVA a la Dra. SHARON CATALINA CASAS BUCHAR identificado (a) con la C.C No.1.020.764.340 y T.P. No.263505 del CSJ., en los términos y para el efecto del poder de sustitución conferido por la Dra. CLAUDIA LILIANA VELA, identificado (a) con la C.C No.65.701.747 y T.P. No.123.148 del CSJ.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

VÍCTOR HUGO GONZALEZ

Referencia: Proceso Ejecutivo No.2012-00476
Accionante: José Francisco Nava Zabala
Accionado: ACP Colpensiones.



Firmado Por:

Victor Hugo Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 020
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0cd449fd38718ee363b060b2b3ebfd98de5222acef0fb0102f78c3858896ebc6

Documento generado en 07/10/2021 10:49:22 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Referencia: Proceso Ejecutivo No.2012-00780
Accionante: María Nelly Suarez de Álvarez
Accionado: ACP Colpensiones.

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

CALLE 12 C No. 7-36 piso 11

jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co

Telefax 2837014

- INFORME SECRETARIAL -

Bogotá D.C., veintiocho (28) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021). *Ejecutivo 2012-780.* Al Despacho del señor Juez, informándole obra memorial poder por parte de la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones. Sírvase Proveer.



MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., seis (06) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Evidenciado el informe secretarial que antecede, y revisadas las actuaciones considera el despacho lo siguiente:

Se RECONOCE PERSONERIA ADJETIVA a la Dra. SHARON CATALINA CASAS BUCHAR identificado (a) con la C.C No.1.020.764.340 y T.P. No.263505 del CSJ., en los términos y para el efecto del poder de sustitución conferido por la Dra. CLAUDIA LILIANA VELA, identificado (a) con la C.C No.65.701.747 y T.P. No.123.148 del CSJ.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

VÍCTOR HUGO GONZALEZ

Referencia: Proceso Ejecutivo No.2012-00780
Accionante: María Nelly Suarez de Álvarez
Accionado: ACP Colpensiones.



Firmado Por:

**Victor Hugo Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 020
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2561d82c6bddd5382ebcf19d4b6423310dfc0bcc521680da76414fb0171d64b9

Documento generado en 07/10/2021 10:49:24 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Referencia: Proceso Ejecutivo No.2013-00390
Accionante: Salvador María Alfonso Bernal
Accionado: ACP Colpensiones.

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CALLE 12 C No. 7-36 piso 11

jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co

Telefax 2837014

- INFORME SECRETARIAL -

Bogotá D.C., veintiocho (28) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021). *Ejecutivo 2013-390.* Al Despacho del señor Juez, informándole obra memorial poder por parte de la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones. Sírvasse Proveer.



MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., seis (06) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Evidenciado el informe secretarial que antecede, y revisadas las actuaciones considera el despacho lo siguiente:

Se RECONOCE PERSONERIA ADJETIVA a la Dra. SHARON CATALINA CASAS BUCHAR identificado (a) con la C.C No.1.020.764.340 y T.P. No.263505 del CSJ., en los términos y para el efecto del poder de sustitución conferido por la Dra. CLAUDIA LILIANA VELA, identificado (a) con la C.C No.65.701.747 y T.P. No.123.148 del CSJ.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

VÍCTOR HUGO GONZALEZ

Referencia: Proceso Ejecutivo No.2013-00390
Accionante: Salvador María Alfonso Bernal
Accionado: ACP Colpensiones.



Firmado Por:

Victor Hugo Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 020
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

03213fe2298e4457bd7367e30e15f42c2056b6afc3e6a972aa585c785d6a471b

Documento generado en 07/10/2021 10:49:27 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Referencia: Proceso Ejecutivo No.2013-00536
Accionante: Benigno Antonio Sánchez
Accionado: ACP Colpensiones.

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CALLE 12 C No. 7-36 piso 11
jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax 2837014

- INFORME SECRETARIAL -

Bogotá D.C., veintiocho (28) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021). *Ejecutivo 2013-536.* Al Despacho del señor Juez, informándole obra memorial poder por parte de la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones. Sírvasse Proveer.



MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., seis (06) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Evidenciado el informe secretarial que antecede, y revisadas las actuaciones considera el despacho lo siguiente:

Se RECONOCE PERSONERIA ADJETIVA a la Dra. SHARON CATALINA CASAS BUCHAR identificado (a) con la C.C No.1.020.764.340 y T.P. No.263505 del CSJ., en los términos y para el efecto del poder de sustitución conferido por la Dra. CLAUDIA LILIANA VELA, identificado (a) con la C.C No.65.701.747 y T.P. No.123.148 del CSJ.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

VÍCTOR HUGO GONZALEZ

Referencia: Proceso Ejecutivo No.2013-00536
Accionante: Benigno Antonio Sánchez
Accionado: ACP Colpensiones.



Firmado Por:

**Victor Hugo Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 020
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d4027cdb483070347dbb957d2d726d4029b5d445d3329547fd1e9e191ba714b6

Documento generado en 07/10/2021 10:49:29 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Referencia: Proceso Ejecutivo No.2013-00754
Accionante: Flor Alba Mora Poveda
Accionado: ACP Colpensiones

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CALLE 12 C No. 7-36 piso 11
jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax 2837014

- INFORME SECRETARIAL -

Bogotá D.C., cinco (05) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Al Despacho del señor Juez, informándole que obra recurso de reposición en subsidio de queja en contra del proveído del 20 de noviembre del año 2020. Sírvase Proveer.



MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., Seis (06) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Evidenciado el informe secretarial que antecede, y revisadas las actuaciones considera el despacho lo siguiente:

Del recurso de reposición en subsidio de queja interpuesto en contra del proveído del 20 de noviembre del año 2020, CORRASE TRASLADO a las partes en virtud de lo dispuesto en el Art. 319 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

VÍCTOR HUGO GONZALEZ

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL ANTERIOR PROVEÍDO SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN ESTADO DEBIDAMENTE PUBLICADO ELECTRÓNICAMENTE CONFORME AL ART 9 DEL DECRETO 806 DE 2020.



MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

Firmado Por:

Referencia: Proceso Ejecutivo No.2013-00754
Accionante: Flor Alba Mora Poveda
Accionado: ACP Colpensiones

Victor Hugo Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 020
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d89b4c52562fbca27270764da5dbb8bd9c23369d8faade58988bcb1aec4720c2
Documento generado en 07/10/2021 10:49:32 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Referencia: Proceso Ejecutivo No.2013-00763
Accionante: Hernaldo José Olive
Accionado: ACP Colpensiones.

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CALLE 12 C No. 7-36 piso 11

jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co

Telefax 2837014

- INFORME SECRETARIAL -

Bogotá D.C., veintiocho (28) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021). *Ejecutivo 2013-763.* Al Despacho del señor Juez, informándole obra memorial poder por parte de la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones. Sírvasse Proveer.



MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., seis (06) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Evidenciado el informe secretarial que antecede, y revisadas las actuaciones considera el despacho lo siguiente:

Se RECONOCE PERSONERIA ADJETIVA a la Dra. SHARON CATALINA CASAS BUCHAR identificado (a) con la C.C No.1.020.764.340 y T.P. No.263505 del CSJ., en los términos y para el efecto del poder de sustitución conferido por la Dra. CLAUDIA LILIANA VELA, identificado (a) con la C.C No.65.701.747 y T.P. No.123.148 del CSJ.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

VÍCTOR HUGO GONZALEZ

Referencia: Proceso Ejecutivo No.2013-00763
Accionante: Hernaldo José Olive
Accionado: ACP Colpensiones.



Firmado Por:

**Victor Hugo Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 020
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7bcbd5d58ec05fb3c916649d4377e14f26460f686d91b93e485fec4716d0921b

Documento generado en 07/10/2021 10:49:34 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Referencia: Proceso Ejecutivo No.2013-00764
Accionante: Arcesio Guzmán Cruz
Accionado: ACP Colpensiones.

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CALLE 12 C No. 7-36 piso 11
jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax 2837014

- INFORME SECRETARIAL -

Bogotá D.C., veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021). *Ejecutivo 2013-764.* Al Despacho del señor Juez, informándole obra memorial poder por parte de la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones. Sírvase Proveer.



MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., seis (06) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Evidenciado el informe secretarial que antecede, y revisadas las actuaciones considera el despacho lo siguiente:

Se RECONOCE PERSONERIA ADJETIVA a la Dra. SHARON CATALINA CASAS BUCHAR identificado (a) con la C.C No.1.020.764.340 y T.P. No.263505 del CSJ., en los términos y para el efecto del poder de sustitución conferido por la Dra. CLAUDIA LILIANA VELA, identificado (a) con la C.C No.65.701.747 y T.P. No.123.148 del CSJ.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

VÍCTOR HUGO GONZALEZ

Referencia: Proceso Ejecutivo No.2013-00764
Accionante: Arcesio Guzmán Cruz
Accionado: ACP Colpensiones.



Firmado Por:

**Victor Hugo Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 020
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

02d5f12e3b24aec26b3d432831d46f026408ea3ee6709ad8aa77570b4e5f593f

Documento generado en 07/10/2021 10:49:37 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Referencia: Proceso Ejecutivo No.2013-00766
Accionante: Neftaly Ipuz González
Accionado: ACP Colpensiones.

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CALLE 12 C No. 7-36 piso 11
jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax 2837014

- INFORME SECRETARIAL -

Bogotá D.C., veintiocho (28) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021). *Ejecutivo 2013-766.* Al Despacho del señor Juez, informándole obra memorial poder por parte de la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones. Sírvasse Proveer.



MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., seis (06) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Evidenciado el informe secretarial que antecede, y revisadas las actuaciones considera el despacho lo siguiente:

Se RECONOCE PERSONERIA ADJETIVA a la Dra. SHARON CATALINA CASAS BUCHAR identificado (a) con la C.C No.1.020.764.340 y T.P. No.263505 del CSJ., en los términos y para el efecto del poder de sustitución conferido por la Dra. CLAUDIA LILIANA VELA, identificado (a) con la C.C No.65.701.747 y T.P. No.123.148 del CSJ.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

VÍCTOR HUGO GONZALEZ

Referencia: Proceso Ejecutivo No.2013-00766
Accionante: Neftaly Ipuz González
Accionado: ACP Colpensiones.



Firmado Por:

**Victor Hugo Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 020
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6c66dc43bd0d646883faf4ee81e3621ee5d14f9e48a59b9a1c7dd38a01f73a2c

Documento generado en 07/10/2021 10:49:39 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Referencia: Proceso Ejecutivo No.2013-00767
Accionante: Gerardo Galíndez Cruz
Accionado: ACP Colpensiones.

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CALLE 12 C No. 7-36 piso 11
jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax 2837014

- INFORME SECRETARIAL -

Bogotá D.C., veintiocho (28) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021). *Ejecutivo 2013-767.* Al Despacho del señor Juez, informándole obra memorial poder por parte de la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones. Sírvase Proveer.



MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., seis (06) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Evidenciado el informe secretarial que antecede, y revisadas las actuaciones considera el despacho lo siguiente:

Se RECONOCE PERSONERIA ADJETIVA a la Dra. SHARON CATALINA CASAS BUCHAR identificado (a) con la C.C No.1.020.764.340 y T.P. No.263505 del CSJ., en los términos y para el efecto del poder de sustitución conferido por la Dra. CLAUDIA LILIANA VELA, identificado (a) con la C.C No.65.701.747 y T.P. No.123.148 del CSJ.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

VÍCTOR HUGO GONZALEZ

Referencia: Proceso Ejecutivo No.2013-00767
Accionante: Gerardo Galíndez Cruz
Accionado: ACP Colpensiones.



Firmado Por:

**Victor Hugo Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 020
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

90c965248691045ea68982c0edd05e175edacae5c6b44a703405eabd001dc52

Documento generado en 07/10/2021 10:49:42 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Referencia: Proceso Ejecutivo No.2014-0062
Accionante: Rogelio Hernández Echeverri.
Accionado: ACP Colpensiones.

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

CALLE 12 C No. 7-36 piso 11

jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co

Telefax 2837014

- INFORME SECRETARIAL -

Bogotá D.C., veintiocho (28) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021). Al Despacho del señor Juez, informándole obra memorial poder por parte de la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones. Sírvase Proveer.



MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., seis (06) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Evidenciado el informe secretarial que antecede, y revisadas las actuaciones considera el despacho lo siguiente:

Se RECONOCE PERSONERIA ADJETIVA a la Dra. SHARON CATALINA CASAS BUCHAR identificado (a) con la C.C No.1.020.764.340 y T.P. No.263505 del CSJ., en los términos y para el efecto del poder de sustitución conferido por la Dra. CLAUDIA LILIANA VELA, identificado (a) con la C.C No.65.701.747 y T.P. No.123.148 del CSJ.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

VÍCTOR HUGO GONZALEZ

Referencia: Proceso Ejecutivo No.2014-0062
Accionante: Rogelio Hernández Echeverri.
Accionado: ACP Colpensiones.



Firmado Por:

Victor Hugo Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 020
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7a611eb4ff8ed92403d6bee1fb2c29444120b076e2a3cf1e6e4710c250be1a23

Documento generado en 07/10/2021 10:49:45 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Referencia: Proceso Ejecutivo No.2014-0064
Accionante: Jorge Rodrigo Amado.
Accionado: ACP Colpensiones.

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CALLE 12 C No. 7-36 piso 11
jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax 2837014

- INFORME SECRETARIAL -

Bogotá D.C., veintiocho (28) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021). Al Despacho del señor Juez, informándole obra memorial poder por parte de la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones. Sírvasse Proveer.



MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., seis (06) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Evidenciado el informe secretarial que antecede, y revisadas las actuaciones considera el despacho lo siguiente:

Se RECONOCE PERSONERIA ADJETIVA a la Dra. SHARON CATALINA CASAS BUCHAR identificado (a) con la C.C No.1.020.764.340 y T.P. No.263505 del CSJ., en los términos y para el efecto del poder de sustitución conferido por la Dra. CLAUDIA LILIANA VELA, identificado (a) con la C.C No.65.701.747 y T.P. No.123.148 del CSJ.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

VÍCTOR HUGO GONZALEZ

Referencia: Proceso Ejecutivo No.2014-0064
Accionante: Jorge Rodrigo Amado.
Accionado: ACP Colpensiones.



Firmado Por:

Victor Hugo Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 020
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

10aeb32ae61a802e98a5b01bdf2dba2fd3922dc41a07b2b9c891e9fd009a5e76

Documento generado en 07/10/2021 10:49:47 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Referencia: Proceso Ejecutivo No.2014-00212
Accionante: Misael Sierra Amaya
Accionado: ACP Colpensiones

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CALLE 12 C No. 7-36 piso 11
jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax 2837014

- INFORME SECRETARIAL -

Bogotá D.C., cuatro (04) de junio del año dos mil veintiuno (2021). Al Despacho del señor Juez, informándole que obra memorial poder por parte de la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones; así como solicitud de título y una vez revisado el sistema de títulos judiciales SAE se encontró un título pendiente por entregar identificado de la siguiente manera:

No. TITULO JUDICIAL	FECHA DE CONSTITUCION	VALOR
400100007973009	08/marzo/2021	\$1.500.000.
	TOTAL TITULOS JUDICIALES	\$1.500.000.

Sírvase Proveer.



MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., seis (06) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Evidenciado el informe secretarial que antecede, y revisadas las actuaciones considera el despacho lo siguiente:

SE RECONOCE PERSONERIA ADJETIVA al Dr. CLAUDIA LILIANA VELA, identificado (a) con la C.C No.65.701.747 y T.P. No.123.148 del CSJ para actuar en su condición de apoderado judicial principal y a la Dra. SHARON CATALINA CASAS BUCAR identificado (a) con la C.C No.1.020.764.340 y T.P. No.263505 del CSJ., como apoderado sustituto de la ACP Colpensiones en los términos y para el efecto del poder conferido.

Referencia: Proceso Ejecutivo No.2014-00212
Accionante: Misael Sierra Amaya
Accionado: ACP Colpensiones

Ahora, en cuanto a la solicitud de títulos, una vez revisado el sistema de títulos judiciales SAE se encontró un título pendiente con la cual la parte demandante acredita el pago de las condenas, el cual se identifica de la siguiente manera:

No. TITULO JUDICIAL	FECHA DE CONSTITUCION	VALOR
400100007973009	08/marzo/2021	\$1.500.000.
	TOTAL TITULOS JUDICIALES	\$1.500.000.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Juzgado Veinte Laboral del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

PRIMERO: Por secretaria procédase entréguese el título judicial referenciado a favor del Dr. JULIAN ANDRES GIRALDO MONTOYA identificado con cedula de ciudadanía No. 10.268.011 y T.P. No. 66.637 del C.S. de la J.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

VÍCTOR HUGO GONZALEZ

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL ANTERIOR PROVEÍDO SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN ESTADO DEBIDAMENTE PUBLICADO ELECTRÓNICAMENTE CONFORME AL ART 9 DEL DECRETO 806 DE 2020.



MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

Firmado Por:

Victor Hugo Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 020
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a7ea2cb82266b784ce611328dd6b2c9877c8e3c3218ad1b7ca864abf1359ab1b
Documento generado en 07/10/2021 10:49:50 PM

Referencia: Proceso Ejecutivo No.2014-00212
Accionante: Misael Sierra Amaya
Accionado: ACP Colpensiones

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Referencia: Proceso Ejecutivo No.2014-00370
Accionante: Álvaro Madero Luzardo
Accionado: ACP Colpensiones.

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CALLE 12 C No. 7-36 piso 11

jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co

Telefax 2837014

- INFORME SECRETARIAL -

Bogotá D.C., veintiocho (28) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021). Al Despacho del señor Juez, informándole obra memorial poder por parte de la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones. Sírvase Proveer.



MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., seis (06) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Evidenciado el informe secretarial que antecede, y revisadas las actuaciones considera el despacho lo siguiente:

Se RECONOCE PERSONERIA ADJETIVA a la Dra. SHARON CATALINA CASAS BUCHAR identificado (a) con la C.C No.1.020.764.340 y T.P. No.263505 del CSJ., en los términos y para el efecto del poder de sustitución conferido por la Dra. CLAUDIA LILIANA VELA, identificado (a) con la C.C No.65.701.747 y T.P. No.123.148 del CSJ.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

VÍCTOR HUGO GONZALEZ

Referencia: Proceso Ejecutivo No.2014-00370
Accionante: Álvaro Madero Luzardo
Accionado: ACP Colpensiones.



Firmado Por:

**Victor Hugo Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 020
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **72ba354fd295a8a6f79c2ffe5f759df65823f067350aabc78ece7f0f60a3f5a1**
Documento generado en 07/10/2021 10:49:52 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Referencia: Proceso Ejecutivo No.2014-0545
Accionante: Luis Antonio Gamba.
Accionado: ACP Colpensiones.

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CALLE 12 C No. 7-36 piso 11
jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax 2837014

- INFORME SECRETARIAL -

Bogotá D.C., veintiocho (28) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021). Al Despacho del señor Juez, informándole obra memorial poder por parte de la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones. Sírvase Proveer.



MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., seis (06) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Evidenciado el informe secretarial que antecede, y revisadas las actuaciones considera el despacho lo siguiente:

Se RECONOCE PERSONERIA ADJETIVA a la Dra. SHARON CATALINA CASAS BUCHAR identificado (a) con la C.C No.1.020.764.340 y T.P. No.263505 del CSJ., en los términos y para el efecto del poder de sustitución conferido por la Dra. CLAUDIA LILIANA VELA, identificado (a) con la C.C No.65.701.747 y T.P. No.123.148 del CSJ.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

VÍCTOR HUGO GONZALEZ

Referencia: Proceso Ejecutivo No.2014-0545
Accionante: Luis Antonio Gamba.
Accionado: ACP Colpensiones.

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
EL ANTERIOR PROVEÍDO SE NOTIFICA A LAS PARTES POR
ANOTACIÓN EN ESTADO DEBIDAMENTE PUBLICADO
ELECTRÓNICAMENTE CONFORME AL ART 9 DEL DECRETO
806 DE 2020.


MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

Firmado Por:

**Victor Hugo Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 020
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

08b8c424feb98910243a6cfbad794339c99a0d93d12b4aa6a6a210dab867a64a

Documento generado en 07/10/2021 10:49:55 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Referencia: Proceso Ejecutivo No.2015-00453
Accionante: Guillermo López Daza.
Accionado: ACP Colpensiones.

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

CALLE 12 C No. 7-36 piso 11
jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax 2837014

- INFORME SECRETARIAL -

Bogotá D.C., veintiocho (28) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021). Al Despacho del señor Juez, informándole obra memorial poder por parte de la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones. Sírvasse Proveer.



MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ **Bogotá D.C., seis (06) de octubre de dos mil veintiuno (2021).**

Evidenciado el informe secretarial que antecede, y revisadas las actuaciones considera el despacho lo siguiente:

Se RECONOCE PERSONERIA ADJETIVA a la Dra. SHARON CATALINA CASAS BUCHAR identificado (a) con la C.C No.1.020.764.340 y T.P. No.263505 del CSJ., en los términos y para el efecto del poder de sustitución conferido por la Dra. CLAUDIA LILIANA VELA, identificado (a) con la C.C No.65.701.747 y T.P. No.123.148 del CSJ.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

VÍCTOR HUGO GONZALEZ

Referencia: Proceso Ejecutivo No.2015-00453
Accionante: Guillermo López Daza.
Accionado: ACP Colpensiones.



Firmado Por:

Victor Hugo Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 020
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5c366ba1b2dd2772f37dff8f61b0120fea111eec0bc98b7a22c0d96e7f7914d3

Documento generado en 07/10/2021 10:49:57 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Referencia: Proceso Ejecutivo No.2015-00479
Accionante: María Sofia Arévalo Lozano.
Accionado: ACP Colpensiones.

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CALLE 12 C No. 7-36 piso 11
jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax 2837014

- INFORME SECRETARIAL -

Bogotá D.C., veintiocho (28) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021). Al Despacho del señor Juez, informándole obra memorial poder por parte de la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones. Sírvase Prover.



MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., seis (06) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Evidenciado el informe secretarial que antecede, y revisadas las actuaciones considera el despacho lo siguiente:

Se RECONOCE PERSONERIA ADJETIVA a la Dra. SHARON CATALINA CASAS BUCHAR identificado (a) con la C.C No.1.020.764.340 y T.P. No.263505 del CSJ., en los términos y para el efecto del poder de sustitución conferido por la Dra. CLAUDIA LILIANA VELA, identificado (a) con la C.C No.65.701.747 y T.P. No.123.148 del CSJ.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

VÍCTOR HUGO GONZALEZ

Referencia: Proceso Ejecutivo No.2015-00479
Accionante: María Sofia Arévalo Lozano.
Accionado: ACP Colpensiones.



Firmado Por:

**Victor Hugo Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 020
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

48a6be83bbe3dddb6cc94b9fe281b9fea27ff61081d375ec1ac970d316ea0852

Documento generado en 07/10/2021 10:50:00 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Referencia: Proceso Ejecutivo No.2015-00740
Accionante: Hernán Barrios Guerrero.
Accionado: ACP Colpensiones.

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CALLE 12 C No. 7-36 piso 11
jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax 2837014

- INFORME SECRETARIAL -

Bogotá D.C., veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021). Al Despacho del señor Juez, informándole obra memorial poder por parte de la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones. Sírvase Proveer.



MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., seis (06) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Evidenciado el informe secretarial que antecede, y revisadas las actuaciones considera el despacho lo siguiente:

Se RECONOCE PERSONERIA ADJETIVA a la Dra. SHARON CATALINA CASAS BUCHAR identificado (a) con la C.C No.1.020.764.340 y T.P. No.263505 del CSJ., en los términos y para el efecto del poder de sustitución conferido por la Dra. CLAUDIA LILIANA VELA, identificado (a) con la C.C No.65.701.747 y T.P. No.123.148 del CSJ.

Finalmente regresen las diligencias al archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

VÍCTOR HUGO GONZALEZ

Referencia: Proceso Ejecutivo No.2015-00740
Accionante: Hernán Barrios Guerrero.
Accionado: ACP Colpensiones.



Firmado Por:

**Victor Hugo Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 020
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b47f40acbdee210707d3ee692d1704b81d2e921c591108d3a13450f9dfb417c2

Documento generado en 07/10/2021 10:50:03 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CALLE 12 C No. 7-36 piso 11
jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax 2837014

- INFORME SECRETARIAL -

Bogotá D.C., cuatro (04) de junio del año dos mil veintiuno (2021). Al Despacho del señor Juez, informándole que obra memorial poder junto con certificación de pago de costas por parte de la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones; así como desistimiento de la ejecución, junto con solicitud de título y una vez revisado el sistema de títulos judiciales SAE se encontró un título pendiente por entregar identificado de la siguiente manera:

No. TITULO JUDICIAL	FECHA DE CONSTITUCION	VALOR
400100007973009	08/marzo/2021	\$225.000.
	TOTAL TITULOS JUDICIALES	\$225.000.

Sírvase Proveer.


MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., seis (06) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Evidenciado el informe secretarial que antecede, y revisadas las actuaciones considera el despacho lo siguiente:

SE RECONOCE PERSONERIA ADJETIVA al Dr. CLAUDIA LILIANA VELA, identificado (a) con la C.C No.65.701.747 y T.P. No.123.148 del CSJ para actuar en su condición de apoderado judicial principal y a la Dra. SHARON CATALINA CASAS BUCHAR identificado (a) con la C.C No.1.020.764.340 y T.P. No.263505 del CSJ., como apoderado sustituto de la ACP Colpensiones en los términos y para el efecto del poder conferido.

Referencia: Proceso Ejecutivo No.2015-00938
Accionante: Pablo Emilio Bello Teusa
Accionado: ACP Colpensiones

Ahora, en cuanto a la solicitud de títulos, una vez revisado el sistema de títulos judiciales SAE se encontró un título pendiente con la cual la parte demandante acredita el pago de las condenas, el cual se identifica de la siguiente manera:

No. TITULO JUDICIAL	FECHA DE CONSTITUCION	VALOR
400100007973009	08/marzo/2021	\$225.000.
	TOTAL, TITULOS JUDICIALES	\$225.000.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Juzgado Veinte Laboral del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

PRIMERO: Por secretaria procédase entréguese el título judicial referenciado a favor del Dr. JULIAN ANDRES GIRALDO MONTOYA identificado con cedula de ciudadanía No. 10.268.011 y T.P. No. 66.637 del C.S. de la J.

SEGUNDO: TERMINAR EL PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION, en consecuencia, ordénese el archivo de las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



Firmado Por:

Victor Hugo Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 020
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 329cdd1ba84fa54641fd7f230a6fdea49caabe436ba4acd494c48cf42a502ba8
Documento generado en 07/10/2021 10:50:34 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Referencia: Proceso Ejecutivo No.2017-00718
Accionante: María Martha Cardina Arias
Accionado: ACP Colpensiones.

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CALLE 12 C No. 7-36 piso 11
jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax 2837014

- INFORME SECRETARIAL -

Bogotá D.C., primero (01) de octubre del año dos mil veintiuno (2021). Al Despacho del señor Juez, con el expediente No. 2017-00718, Al Despacho del señor Juez, informando que obra solicitud de título y una vez revisado el sistema de títulos judiciales SAE se encontró un título pendiente por entregar identificado de la siguiente manera:

No. TITULO JUDICIAL	FECHA DE CONSTITUCION	VALOR
400100007973077	08/marzo/2021	\$3.510.000.
	TOTAL TITULOS JUDICIALES	\$3.510.000.

Sírvase Proveer.


MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., seis (06) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Evidenciado el informe secretarial que antecede, y revisadas las actuaciones considera el despacho lo siguiente:

SE RECONOCE PERSONERIA ADJETIVA a la Dra. KATHERIN MARTINE ROA identificado (a) con la C.C No.67.002.371 y T.P. No.129.961 del CSJ para actuar en su condición de apoderado judicial de la parte ejecutante en los términos y para el efecto del poder conferido de sustitución (fl.376).

En atención a la solicitud de títulos, una vez revisado el sistema de títulos judiciales SAE se encontró un título pendiente con la cual

Referencia: Proceso Ejecutivo No.2017-00718
Accionante: María Martha Cardina Arias
Accionado: ACP Colpensiones.

la parte demandante acredita el pago de las condenas, el cual se identifica de la siguiente manera:

No. TITULO JUDICIAL	FECHA DE CONSTITUCION	VALOR
400100007973077	08/marzo/2021	\$3.510.000.
	TOTAL TITULOS JUDICIALES	\$3.510.000.

Por lo anteriormente expuesto el despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Por secretaria procédase entréguese el titulo judicial referenciado a favor de la señora MARIA MARTHA CARDINA ARIAS identificada con cedula de ciudadanía No. 224.554.230.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

VÍCTOR HUGO GONZALEZ

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL ANTERIOR PROVEÍDO SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN ESTADO DEBIDAMENTE PUBLICADO ELECTRÓNICAMENTE CONFORME AL ART 9 DEL DECRETO 806 DE 2020.



MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

Firmado Por:

Victor Hugo Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 020
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
c05d4ba44f67c25ff1cf5c417ae155d8460141b5806024812de1098b0d5ac579
Documento generado en 07/10/2021 10:50:05 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Referencia: Proceso Ejecutivo No.2018-00689
Accionante: Martha Cecilia Salamanca.
Accionado: ACP Colpensiones y Otros.

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

CALLE 12 C No. 7-36 piso 11

jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co

Telefax 2837014

- INFORME SECRETARIAL -

Bogotá D.C., cuatro (04) de mayo del año dos mil veintiuno (2021). Al Despacho del señor Juez, informando que obra recurso de reposición en subsidio de apelación en contra del proveído del dieciocho (18) de septiembre del año 2020 propuesto por la parte ejecutada ACP Colpensiones. *Sírvase Proveer.*

MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., seis (06) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Evidenciado el informe secretarial que antecede, y revisadas las actuaciones considera el despacho lo siguiente:

En cuanto al recurso de reposición y en subsidio de apelación interpuesto en contra del proveído del 18 de septiembre del año 2020 (fls. 445 a 446 del expediente digital) propuesto por la parte ejecutada se procede al análisis de la procedencia o no del recurso de reposición y como es de común conocimiento que el mismo se encamina a obtener que el juzgado revoque o modifique su decisión, cuando al emitirla ha incurrido en error; y siendo este uno de los propósitos perseguidos por el recurrente, a ello se aviene el Juzgado al efectuar la revisión que sobre el impugnado se solicita, advirtiéndole que el mismo no se repondrá y se mantiene en lo allí dispuesto toda vez, que para este despacho los argumentos expuestos por el recurrente frente a la confianza legítima de las anotaciones del estado de fecha 18 de diciembre del año 2019, y el cual se anotó: "RECONOCE PERSONERÍA A LA DRA, LEIDY CAROLINA FUENTES.", lo cierto es también si bien pudo el despacho incurrir en un error de anotación, en esta misma se

Referencia: Proceso Ejecutivo No.2018-00689
Accionante: Martha Cecilia Salamanca.
Accionado: ACP Colpensiones y Otros.

señaló: “AUTO REQUIERE”, lo que de suyo y a simple vista exige una revisión por parte del profesional del derecho del expediente y no solo basarse de la anotaciones del portal web de la rama judicial, que si bien es un medio de publicidad de las actuaciones, las actuaciones se notificación por estado y con acceso directo de los expedientes, pues de esa manera contaba el profesional con la posibilidad de acceder al expediente físico y ratificar la información anotada, pues estaba siendo requerido por el despacho como también se indica en la anotación estribo de sus argumentos.

Ahora, valga señalar igualmente, que la profesional ya había sido requerida con anterioridad como se observa igualmente en la actuación notificada del 12 de noviembre de 2019, obsérvese:

16 Dec 2019	FUJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 16/12/2019 A LAS 15:49:28.	18 Dec 2019	18 Dec 2019	16 Dec 2019
16 Dec 2019	AUTO REQUIERE	RECONOCE PERSONERIA A LA DRA. LEYDI CAROLINA FUENTES			16 Dec 2019
05 Dec 2019	AL DESPACHO	AL DESPACHO KM			05 Dec 2019
12 Nov 2019	FUJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 12/11/2019 A LAS 15:52:01.	13 Nov 2019	13 Nov 2019	12 Nov 2019
12 Nov 2019	AUTO REQUIERE	REQUIERE A LA APODERADA DE COLPENSIONES, ACREDITE PODER. QUE LA FACULTE PARA ACTUAR			12 Nov 2019

Por lo anterior, son mas que suficientes las razones para no hallarle la razón a la recurrente, toda vez, que el despacho en aras de garantizar el derecho al debido proceso y derecho de contradicción de esa parte demandada, realizó en dos oportunidades, no una como lo hace ver la apoderada, la posibilidad que acreditara en debida forma el poder para actuar en representación judicial de la ACP Colpensiones, no obstante no fue atendido debiendo el despacho continuar con el tramite procesal garantizando igualmente el derecho al debido proceso de su contra parte, por tanto se mantiene lo proveído en la decisión atacada.

En consecuencia, concédase el recurso de apelación en el efecto devolutivo conforme lo dispone el Art. 65 del C.P.T.Y.S.S., por secretaria remítase copia del expediente ante el H. Tribunal Superior de Bogotá.

Referencia: Proceso Ejecutivo No.2018-00689
Accionante: Martha Cecilia Salamanca.
Accionado: ACP Colpensiones y Otros.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

VÍCTOR HUGO GONZALEZ

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL ANTERIOR PROVEÍDO SE NOTIFICA A LAS PARTES POR
ANOTACIÓN EN ESTADO DEBIDAMENTE PUBLICADO
ELECTRÓNICAMENTE CONFORME AL ART 9 DEL DECRETO
806 DE 2020.


MARÍA INÉS DAZA SILVA
SECRETARIA

Firmado Por:

**Victor Hugo Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 020
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

44cd75554d9fd5e57a5cbf71e60b63a24cbe766bef963cd6ee9efd5eb0199bf6

Documento generado en 07/10/2021 10:50:08 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Referencia: Proceso Ejecutivo No.2019-00845
 Accionante: Sandra Milena Diaz Londoño
 Accionado: Kim Young Soon y Otro.

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CALLE 12 C No. 7-36 piso 11
jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax 2837014

- INFORME SECRETARIAL -

Bogotá D.C., primero (01) de octubre del año dos mil veintiuno (2021). Al Despacho del señor Juez, con el expediente No. **2019-00845**, informando que obra memorial renuncia de poder. Sírvasse Proveer.

MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., seis (06) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Evidenciado el informe secretarial que antecede, y revisadas las actuaciones considera el despacho lo siguiente:

Se abstiene el despacho de admitir la renuncia de poder que hace el Dr. NERKLI MORENO RINCON por cuanto no comunicó a su poderdante, conforme lo dispone el Art. 76 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

VÍCTOR HUGO GONZALEZ

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL ANTERIOR PROVEÍDO SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN ESTADO DEBIDAMENTE PUBLICADO ELECTRÓNICAMENTE CONFORME AL ART 9 DEL DECRETO 806 DE 2020.

MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

Referencia: Proceso Ejecutivo No.2019-00845
Accionante: Sandra Milena Diaz Londoño
Accionado: Kim Young Soon y Otro.

Firmado Por:

Victor Hugo Gonzalez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 020

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7fb51eebd9a3cd36521a3e877d95eb94073cc88d3396c258e505e480dacd3c1c

Documento generado en 07/10/2021 10:50:20 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Referencia: Proceso Ejecutivo
Número: 2019-256

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CALLE 12 C No. 7-36 piso 11
jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax 2837014.

Bogotá D.C. ocho (8) de febrero de dos mil veintiuno (2021). Al Despacho del señor juez, el presente proceso ejecutivo número 2019-256, informando que la abogada LISSY CIFUENTES SANCHEZ dio cumplimiento al auto anterior. Sírvasse proveer.

MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C. seis (6) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Evidenciado el informe secretarial que antecede y como quiera que la abogada LISSY CIFUENTES SANCHEZ, adjuntó copia de la escritura pública 2852 del 15 de julio de 2016, otorgada en la Notaría 1ª del Círculo de Bogotá, el Despacho

RESUELVE:

RECONOCER PERSONERÍA ADJETIVA al Doctor(a) **LISSY CIFUENTES SANCHEZ**, identificado(a) con la C.C. número 34.043.774 y T.P. No. 27.779 del CSJ, como apoderado(a) judicial de la demandada **FIDUAGRARIA S.A**, conforme a la certificación de existencia y representación lega vista a folios 689 y la escritura pública 2852 del 15 de julio de 2016, otorgada en la Notaría 1ª, del Círculo de Bogotá.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

VÍCTOR HUGO GONZÁLEZ

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL ANTERIOR PROVEÍDO SE NOTIFICA A LAS PARTES POR
ANOTACIÓN EN ESTADO DEBIDAMENTE PUBLICADO
ELECTRÓNICAMENTE CONFORME AL ART 9 DEL DECRETO
806 DE 2020.


MARÍA INÉS DAZA SILVA
SECRETARIA

Firmado Por:

Victor Hugo Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 020
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

23067cbf1c925de9792e0e841f28de1b7218df42cc5949a5c3f79e76a299ffe7

Documento generado en 07/10/2021 10:50:10 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Referencia: Proceso Ordinario
Número: 2019-695

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CALLE 12 C No. 7-36 piso 11
jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax 2837014.

Bogotá D.C. veinte (20) de septiembre de dos mil veintiuno (2021). Al Despacho del señor juez, el presente proceso ordinario número 2019-695, informando que la parte actora solicita allega constancia de envió de la notificación de que trata el decreto 806 de 2020 y solicita se cite a audiencia. Sírvasse proveer.

MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C. seis (6) de octubre del año dos mil veintiuno (2021).

Evidenciado el informe secretarial que antecede y ante la imposibilidad de que comparezca la demandada, correspondería proceder a su emplazamiento de conformidad con el art. 10 del Decreto 806 de 2020, así como al no evidenciarse certificado de existencia y representación legal de la demandada para verificar la dirección electrónica de notificación electrónicas.

Por lo anterior, el Despacho

RESUELVE:

1. Previo a inscribir a la demandada en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS y con el ánimo de no vulnerar derechos fundamentales de la parte demandada, se **ORDENA** a la parte demandante que allegue certificado de existencia y representación legal actual de la demandada y de contener nueva dirección electrónica de notificación judicial, practique la notificación a la misma de conformidad con el decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

VÍCTOR HUGO GONZÁLEZ

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL ANTERIOR PROVEÍDO SE NOTIFICA A LAS PARTES POR
ANOTACIÓN EN ESTADO DEBIDAMENTE PUBLICADO
ELECTRÓNICAMENTE CONFORME AL ART 9 DEL DECRETO
806 DE 2020.

MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA**Firmado Por:**

Victor Hugo Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 020
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

84a09341fd4b2c193a08f5c8db3acec058908c430fa854387f48c8b14c69159b

Documento generado en 07/10/2021 10:50:15 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Referencia: Proceso Ordinario No.2019-00810
 Accionante: Alfredo Orellano Pérez
 Accionado: ACP Colpensiones

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CALLE 12 C No. 7-36 piso 11
jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax 2837014

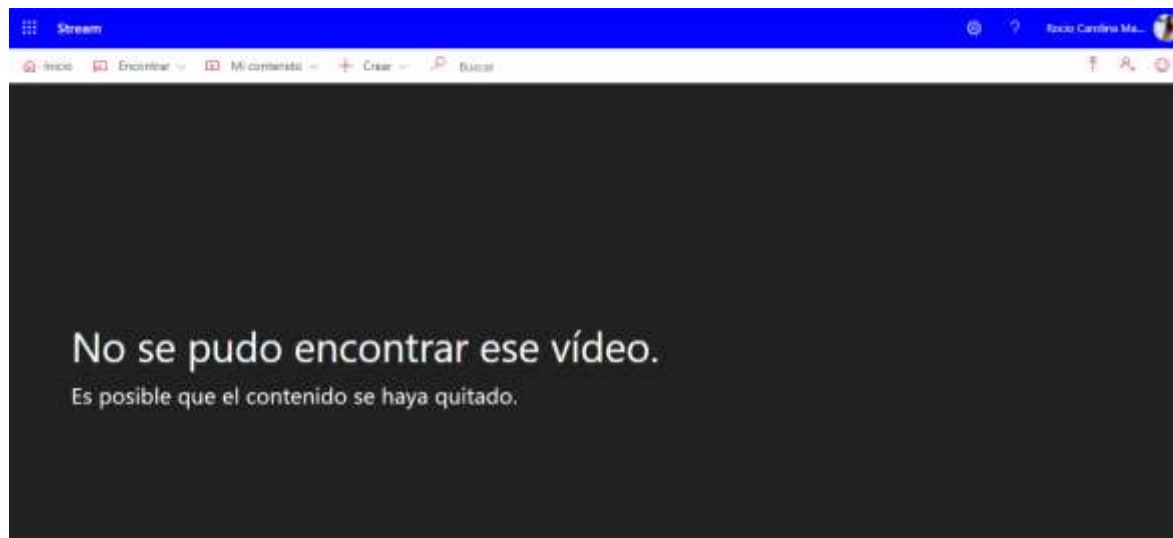
INFORME SECRETARIAL -:

Bogotá D.C., siete (07) de octubre del año dos mil veintiuno (2021). Al Despacho del señor Juez el presente proceso ordinario radicado No. 2019-00810, informando que no se ha podido enviar al H. Tribunal Superior – Sala Laboral para que se surta el grado de alzada, toda vez que, la audiencia llevada a cabo el día 23 y 26 de marzo del año 2021, de acuerdo al reporte del soporte Office Microsoft la grabación no pudo ser cargada a la aplicación Teams, como se muestra a continuación:



Sin embargo, el reporte de Microsoft Stream señala:

Referencia: Proceso Ordinario No.2019-00810
 Accionante: Alfredo Orellano Pérez
 Accionado: ACP Colpensiones



Por lo tanto, se entran las diligencias al despacho a fin de que se tomen las medidas tendientes a la búsqueda y/o reconstrucción de las citadas audiencias. Sírvase proveer.


 MARIA INES DAZA SILVA
 SECRETARIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., siete (07) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, y revisadas las actuaciones, el despacho dispone:

Por secretaria procédase a la búsqueda de la grabación de las audiencias celebradas el día 23 y 26 de marzo del año 2021 dentro del proceso de la referencia, para lo cual comuníquese al portal de grabaciones de la aplicación Microsoft Stream a efectos de obtener la copia de esta.

*Ahora, en caso de que no sea posible obtener la copia de las citadas audiencias, cítese a la partes para llevar a cabo audiencia de RECONSTRUCCION, el día **MIÉRCOLES TRECE (13) DE OCTUBRE DEL AÑO 2021, a la hora de las (3:00PM)**, la cual se llevará de manera virtual a través del aplicativo Teams.*

ADVIÉRTASE, que en dicha oportunidad deberán comparecer las partes, y los testigos que cada parte hubiese solicitado y que las audiencias deberán realizarse utilizando los medios tecnológicos a disposición de las autoridades judiciales o por cualquier otro medio puesto a disposición por una o por ambas partes y en ellas deberá facilitarse y permitirse la presencia de todos los sujetos procesales, ya sea de manera virtual o telefónica.

Referencia: Proceso Ordinario No.2019-00810
Accionante: Alfredo Orellano Pérez
Accionado: ACP Colpensiones

No se requerirá la autorización de que trata el parágrafo 2° del artículo 107 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

VÍCTOR HUGO GONZÁLEZ

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL ANTERIOR PROVEÍDO SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN ESTADO DEBIDAMENTE PUBLICADO ELECTRÓNICAMENTE CONFORME AL ART 9 DEL DECRETO 806 DE 2020.


MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

Firmado Por:

**Victor Hugo Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 020
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4e9734cd963d5301439247edd4c7865e691218a042904d6e609fe46735dbb71c

Documento generado en 07/10/2021 10:50:17 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Referencia: Proceso Ejecutivo No.2019-00846
Accionante: José Antonio Suarez Acevedo
Accionado: Codensa S.A..

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

CALLE 12 C No. 7-36 piso 11

jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co

Telefax 2837014

- INFORME SECRETARIAL -

Bogotá D.C., primero (01) de octubre del año dos mil veintiuno (2021). Al Despacho del señor Juez, con el expediente No. **2019-00846**, informando que obra solicitud de títulos judiciales. *Sírvase Prover.*



MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., seis (06) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Evidenciado el informe secretarial que antecede, y revisadas las actuaciones considera el despacho lo siguiente:

En cuanto a lo solicitado por el memorialista, por secretaria dese cumplimiento a lo dispuesto en proveído del 04 de agosto del año 2021 (fls. 337 a 339 del expediente digital).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

VÍCTOR HUGO GONZALEZ

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL ANTERIOR PROVEÍDO SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN ESTADO DEBIDAMENTE PUBLICADO ELECTRÓNICAMENTE CONFORME AL ART 9 DEL DECRETO 806 DE 2020.



MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

Referencia: Proceso Ejecutivo No.2019-00846
Accionante: José Antonio Suarez Acevedo
Accionado: Codensa S.A..

Firmado Por:

**Victor Hugo Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 020
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

12e97068a29fb5c39521ae2b09a02c2dff022b0fcbaa2fdc328b06f63e0f7b47

Documento generado en 07/10/2021 10:50:22 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Referencia: Proceso Ordinario
Número: 2019-888

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CALLE 12 C No. 7-36 piso 11
ilato20@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax 2837014.

Bogotá D.C. veinte (20) de septiembre de dos mil veintiuno (2021). Al Despacho del señor juez, el presente proceso ordinario número 2019-888, informando que obra memoriales de la parte actora pendientes de resolver. Sírvasse proveer.



MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C. seis (6) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Evidenciado el informe secretarial que antecede y revisadas las actuaciones del mismo, se encuentra que la demanda fue admitida y se ordenó su notificación mediante auto del 20 de enero de 2020, es decir, previo a la expedición del decreto 806 de 2020, por lo anterior el Despacho

RESUELVE:

1. **ORDENAR** a la parte demandante que realice los tramites de notificación de la demanda de conformidad los art 291 y 292 del CGP.
2. **REQUERIR** a la parte atora que allegue certificado de existencia Re prestación legal de la demanda actualizado.

3. Sin embargo y en aras de agilizar el trámite del presente proceso, se **ORDENA** que por secretaria se envíe a la demandada a la dirección electrónica registrada en la cámara de comercio que allegué la demandante, notificación de la demanda junto con sus anexos y del auto admisorio de la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

VÍCTOR HUGO GONZÁLEZ

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL ANTERIOR PROVEÍDO SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN ESTADO DEBIDAMENTE PUBLICADO ELECTRÓNICAMENTE CONFORME AL ART 9 DEL DECRETO 806 DE 2020.

MARÍA INÉS DAZA SILVA
SECRETARÍA

Firmado Por:

Victor Hugo Gonzalez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 020

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4d02999b09e1fd4df527c21367c1abc1299453c669e009447620a859ccde0193

Documento generado en 07/10/2021 10:50:25 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Referencia: Proceso Ejecutivo No.2019-00889
Accionante: Jorge Gamarra Hernández
Accionado: Cemex Colombia S.A.

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

CALLE 12 C No. 7-36 piso 11

jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co

Telefax 2837014

- INFORME SECRETARIAL -

Bogotá D.C., primero (01) de octubre del año dos mil veintiuno (2021). Al Despacho del señor Juez, con el expediente No. **2019-00889**, informándole que se venció el término del traslado de las excepciones propuestas en contra del mandamiento de pago. Sírvasse Proveer.



MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., seis (06) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Evidenciado el informe secretarial que antecede, y revisadas las actuaciones considera el despacho lo siguiente:

*En consecuencia, se cita a las partes para llevar a cabo la audiencia especial de que trata el Art.42 parágrafo 1° del CPTSS, modificado por el artículo 3 de la Ley 1149 de 2007 que dispone que en los procesos ejecutivos sólo se aplicarán los principios de oralidad en la práctica de pruebas y en la decisión de excepciones. Señálese para tal fin la hora **DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.) DEL DÍA JUEVES CATORCE (14) DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO (2021).***

ADVIÉRTASE, que en dicha oportunidad deberán comparecer las partes, y los testigos que cada parte hubiese solicitado y que las audiencias deberán realizarse utilizando los medios tecnológicos a disposición de las autoridades judiciales o por cualquier otro medio puesto a disposición por una o por ambas partes y en ellas deberá facilitarse y permitirse la presencia de todos los sujetos procesales, ya sea de manera virtual o telefónica.

Referencia: Proceso Ejecutivo No.2019-00889
Accionante: Jorge Gamarra Hernández
Accionado: Cemex Colombia S.A.

No se requerirá la autorización de que trata el parágrafo 2° del artículo 107 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

VÍCTOR HUGO GONZALEZ

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL ANTERIOR PROVEÍDO SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN ESTADO DEBIDAMENTE PUBLICADO ELECTRÓNICAMENTE CONFORME AL ART 9 DEL DECRETO 806 DE 2020.


MARÍA INÉS DAZA SILVA
SECRETARIA

Firmado Por:

**Victor Hugo Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 020
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2cb997b38621c2ad3553d507feedc68ae170ad2d7c738021376cfa19b5e7ce24

Documento generado en 07/10/2021 10:50:27 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Referencia: Proceso Ejecutivo No.2019-00895
Accionante: Paola Andra Gómez Ballesteros
Accionado: Corporación Nuestra IPS.

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CALLE 12 C No. 7-36 piso 11
jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax 2837014

- INFORME SECRETARIAL -

Bogotá D.C., primero (01) de octubre del año dos mil veintiuno (2021). Al Despacho del señor Juez, con el expediente No. **2019-00895**, informando que obra solicitud de medidas cautelares. *Sírvase Proveer.*



MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., seis (06) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Evidenciado el informe secretarial que antecede, y revisadas las actuaciones considera el despacho lo siguiente:

Previo a dar trámite a la solicitud de medidas cautelares, REQUIERASE a la parte ejecutante allegue al proceso el certificado de existencia y representación de la sociedad Corporación Nuestra IPS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

VÍCTOR HUGO GONZALEZ

Referencia: Proceso Ejecutivo No.2019-00895
Accionante: Paola Andra Gómez Ballesteros
Accionado: Corporación Nuestra IPS.



Firmado Por:

Victor Hugo Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 020
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

76815824c28ac9ba4d9075de6f08381b01474d9c7b4f30c95f1326dff5521fc3

Documento generado en 07/10/2021 10:50:29 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Referencia: Proceso Ejecutivo No.2019-00912
Accionante: Justo Pastor Silva Fajardo
Accionado: Omar Gilberto Cruz Gómez.

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CALLE 12 C No. 7-36 piso 11
jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax 2837014

- INFORME SECRETARIAL -

Bogotá D.C., primero (01) de octubre del año dos mil veintiuno (2021). Al Despacho del señor Juez, con el expediente No. **2019-00912**, informándole que se dio cumplimiento al requerimiento de autos. Sírvasse Proveer.

MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., seis (06) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Evidenciado el informe secretarial que antecede, y revisadas las actuaciones considera el despacho lo siguiente:

SE RECONOCE PERSONERIA ADJETIVA al Dr. HENRY ALBERTO PIÑERES BARAJAS, identificado (a) con la C.C No.1.026.257.413 y T.P. No.228.043 del CSJ para actuar en su condición de apoderado judicial del ejecutado en los términos y para el efecto del poder conferido (fl.168).

CORRASE TRASLADO de las excepciones propuestas en contra del mandamiento del pago, en virtud de lo dispuesto en el Art. 443 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

VÍCTOR HUGO GONZALEZ

Referencia: Proceso Ejecutivo No.2019-00912
Accionante: Justo Pastor Silva Fajardo
Accionado: Omar Gilberto Cruz Gómez.



Firmado Por:

Victor Hugo Gonzalez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 020

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0f9191eb79b5340e4281b69e94f1ec8d55885894723b37bc0d16254d00bb6faa

Documento generado en 07/10/2021 10:50:32 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Referencia: Proceso Ejecutivo No.2020-00102
Accionante: Abdenago Abril Chaparro
Accionado: ACP Colpensiones.

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CALLE 12 C No. 7-36 piso 11
jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax 2837014

- INFORME SECRETARIAL -

Bogotá D.C., primero (01) de octubre de dos mil veintiuno (2021). Al Despacho del señor Juez, con el expediente No. 2020-00102, informándole que se venció el término del traslado de las excepciones propuestas en contra del mandamiento de pago. *Sírvase Proveer.*



MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., Seis (06) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Evidenciado el informe secretarial que antecede, y revisadas las actuaciones considera el despacho lo siguiente:

*En consecuencia, se cita a las partes para llevar a cabo la audiencia especial de que trata el Art.42 parágrafo 1° del CPTSS, modificado por el artículo 3 de la Ley 1149 de 2007 que dispone que en los procesos ejecutivos sólo se aplicarán los principios de oralidad en la práctica de pruebas y en la decisión de excepciones. Señálese para tal fin la hora **DE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M.) DEL DÍA JUEVES CATORCE (14) DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO (2021).***

ADVIÉRTASE, que en dicha oportunidad deberán comparecer las partes, y los testigos que cada parte hubiese solicitado y que las audiencias deberán realizarse utilizando los medios tecnológicos a disposición de las autoridades judiciales o por cualquier otro medio puesto a disposición por una o por ambas partes y en ellas deberá facilitarse y permitirse la presencia de todos los sujetos procesales, ya sea de manera virtual o telefónica.

Referencia: Proceso Ejecutivo No.2020-00102
Accionante: Abdenago Abril Chaparro
Accionado: ACP Colpensiones.

No se requerirá la autorización de que trata el parágrafo 2° del artículo 107 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

VÍCTOR HUGO GONZALEZ

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL ANTERIOR PROVEÍDO SE NOTIFICA A LAS PARTES POR
ANOTACIÓN EN ESTADO DEBIDAMENTE PUBLICADO
ELECTRÓNICAMENTE CONFORME AL ART 9 DEL DECRETO
806 DE 2020.


MARÍA INÉS DAZA SILVA
SECRETARIA

Firmado Por:

**Victor Hugo Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 020
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**922ed85edbbba3c7a06cf71fa6ba766c54995761ca67f20f003cfe1c6a4d4fd6
d**

Documento generado en 07/10/2021 10:50:37 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Referencia: Proceso Ejecutivo No.2020-00114
Accionante: Ruth Yolanda Acevedo Quintero
Accionado: ACP Colpensiones.

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CALLE 12 C No. 7-36 piso 11
jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax 2837014

- INFORME SECRETARIAL -

Bogotá D.C., primero (01) de octubre del año dos mil veintiuno (2021). Al Despacho del señor Juez, con el expediente No. **2020-00114**, informándole que obra respuesta de las medidas cautelares por parte de las entidades bancarias. *Sírvase Prover.*



MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., seis (06) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Evidenciado el informe secretarial que antecede, y revisadas las actuaciones considera el despacho lo siguiente:

Incorpórese al expediente las respuestas emitidas por las entidades bancarias, de su contenido póngase en conocimiento a las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

VÍCTOR HUGO GONZALEZ

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL ANTERIOR PROVEÍDO SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN ESTADO DEBIDAMENTE PUBLICADO ELECTRÓNICAMENTE CONFORME AL ART 9 DEL DECRETO 806 DE 2020.



MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

Referencia: Proceso Ejecutivo No.2020-00114
Accionante: Ruth Yolanda Acevedo Quintero
Accionado: ACP Colpensiones.

Firmado Por:

**Victor Hugo Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 020
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

188c53ac1cf9e362386dcc3cef794f2920b2c67fafd2f6213bcbd41daaed480d

Documento generado en 07/10/2021 10:50:39 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Referencia: Proceso Ordinario
Número: 2020-166

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CALLE 12 C No. 7-36 piso 11
jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax 2837014 - 3124097107

Bogotá D.C. veinte (20) de septiembre de dos mil veintiuno (2021). Al Despacho del señor Juez, el presente proceso ordinario No. 2020-166, informando que la parte actora desiste del recurso de reposición interpuesto en contra del auto que rechaza la demanda. Sírvasse Proveer.

MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C. seis (6) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Evidenciado el informe secretarial que antecede el despacho

RESUELVE:

1. **ACEPTAR** el desistimiento del recuso de reposición presentado por la parte actora en contra del auto del 22 de enero de 2021, mediante el cual la demanda fue rechazada y ordeno su archivo.
2. Por **SECRETARIA** y confórmelo con lo solicitado por la parte actora elabórese el oficio de compensación del proceso, con destino a la oficina de reparto.
3. Cumplido lo anterior **ARCHÍVESE** el proceso

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

VÍCTOR HUGO GONZÁLEZ

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
EL ANTERIOR PROVEÍDO SE NOTIFICA A LAS PARTES POR
ANOTACIÓN EN ESTADO DEBIDAMENTE PUBLICADO
ELECTRÓNICAMENTE CONFORME AL ART 9 DEL DECRETO
806 DE 2020.


MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

Firmado Por:

**Victor Hugo Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 020
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f72842b101826946e64d8033262745cfcfc167ca9da721591b6ee69bf680a6da

Documento generado en 07/10/2021 10:50:42 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Referencia: Proceso Ordinario
Número: 2020-233

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CALLE 12 C No. 7-36 piso 11
jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax 2837014.

Bogotá D.C. ocho (8) de junio de dos mil veintiuno (2021). Al Despacho del señor juez, el presente proceso ordinario número **2020-233**, informando que las demandadas presentaron escrito de contestación de la demanda. Sírvese proveer.



MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C. seis (6) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Evidenciado el informe secretarial que antecede y revisadas las actuaciones de obrantes en el proceso digital se evidencia que efectivamente las demandadas dieron contestación a la demanda dentro del término legal y la demandada CODENSA llama en garantía a SEGUROS GENERALES SURAMENRICANA SA.

De conformidad con lo anterior, el Despacho

RESUELVE:

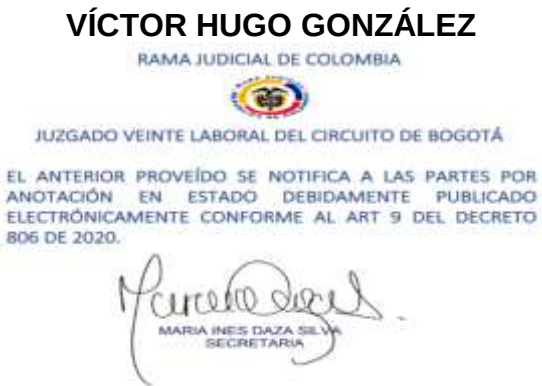
- 1. RECONOCER PERSONERÍA ADJETIVA** al Doctor(a) **MONICA PATRICIA RODRIGUEZ RONDEROS**, identificado(a) con la C.C. número 52.254.305 y T.P. No. 95.626 del CSJ, como apoderado(a) judicial de la demandada **SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA S.A.S. – SERINGEL S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL**, conforme a la certificación de existencia y representación lega vista a folios 308 y ss.

2. **RECONOCER PERSONERÍA ADJETIVA** al Doctor(a) **PAULO CÉSAR MILLÁN TORRES**, identificado(a) con la C.C. número 94.511.442 y T.P. No. 267.915 del CSJ, como apoderado(a) judicial de la demandada **CODENSA S.A. E.S.P.**, conforme a la certificación de existencia y representación lega vista a folios 727 y ss.
3. **TENER POR CONTESTADA** la demanda por parte de las demandadas **SERINGEL S.A.S.** en liquidación judicial y **CODENSA S.A. E.S.P.**, quienes presentaron escrito de contestación de la demanda dentro del término legal, como quiera que la misma cumple con los requisitos del Art. 31 ibídem del CPT y de la SS.
4. **ADMITIR** el **LLAMAMIENTO EN GARANTÍA** de la sociedad **SEGUROS GENERALES SURAMENRICANA SA.**, realizado por **CODENSA S.A. E.S.P.**, como quiera que se ajusta al art 64 del CGP. En consecuencia, se le corre traslado a **SEGUROS GENERALES SURAMENRICANA SA.** para que en el término de **DIEZ (10) DÍAS** de contestación al llamamiento en garantía y la demanda.

Advirtiéndosele a la llamada en garantía que junto con sus contestaciones deberá satisfacer los requisitos del artículo 31 del CPT y de la SS y 96 del CGP, y que además deberá **acompañar la prueba documental que se encuentre en su poder**, so pena de tenerla por no contestada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,



Firmado Por:

Victor Hugo Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 020
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
989263d98c27db735adcf0d8ee9d6b84cf73954def97c249825d2e5f941c3321

Documento generado en 07/10/2021 10:48:37 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Referencia: Proceso Ejecutivo No.2020-00240
Accionante: Martha Díaz de González
Accionado: Protección S.A.

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CALLE 12 C No. 7-36 piso 11
jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax 2837014

- INFORME SECRETARIAL -

Bogotá D.C., primero (01) de octubre del año dos mil veintiuno (2021). Al Despacho del señor Juez, con el expediente No. **2020-00240**, Al Despacho del señor Juez, informando que obra solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación por el apoderado judicial de la parte ejecutante; junto con solicitud de título y una vez revisado el sistema de títulos judiciales SAE se encontró un título pendiente por entregar identificado de la siguiente manera:

No. TITULO JUDICIAL	FECHA DE CONSTITUCION	VALOR
400100007654358	06/abril/2020	\$914.048.
	TOTAL TITULOS JUDICIALES	\$914.048.

Sírvase Proveer.


MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., seis (06) de octubre del año dos mil veintiuno (2021).

Evidenciado el informe secretarial que antecede, y revisadas las actuaciones considera el despacho lo siguiente:

En atención al escrito presentado por el profesional del derecho Dr. Carlos Darío Camargo de la Hoz en representación de la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección S.A., y el Dr. Andrés Felipe Rivera Amador por el otro extremo, y que lo hacen en los términos del Art. 461 del Código General del Proceso, y las personas que lo hace tiene la capacidad y la facultad

Referencia: Proceso Ejecutivo No.2020-00240
Accionante: Martha Díaz de González
Accionado: Protección S.A.

para hacerlo y es su intención el despacho accederá a la terminación del presente proceso.

Ahora, en cuanto a la solicitud de títulos, una vez revisado el sistema de títulos judiciales SAE se encontró un título pendiente con la cual la parte demandante acredita el pago de las condenas, el cual se identifica de la siguiente manera:

No. TITULO JUDICIAL	FECHA DE CONSTITUCION	VALOR
400100007654358	06/abril/2020	\$914.048.
	TOTAL TITULOS JUDICIALES	\$914.048.

Por lo anteriormente expuesto el despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: DAR POR TERMINADO EL PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION, en consecuencia, se ordena el archivo de las diligencias.

SEGUNDO: Por secretaria procédase entréguese el titulo judicial referenciado a favor de la señora MARTHA DIAZ DE GONZALEZ identificada con cedula de ciudadanía No. 41.744.619.

TERCERO: Ordénese el levantamiento de las medidas cautelares si las hubiere.

CUERTO: SIN COSTAS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

VÍCTOR HUGO GONZALEZ



Firmado Por:

Referencia: Proceso Ejecutivo No.2020-00240
Accionante: Martha Díaz de González
Accionado: Protección S.A.

Victor Hugo Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 020
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
f5bdc8930368b7a2be8b1add8e64f8e8df3a36e22cf7c273552d4ecc85982d59
Documento generado en 07/10/2021 10:48:39 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Referencia: Proceso Ejecutivo No.2020-00241
Accionante: Henry Miranda Salazar
Accionado: Laboratorios Baxter S.A.

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CALLE 12 C No. 7-36 piso 11
jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax 2837014

- INFORME SECRETARIAL -

Bogotá D.C., primero (01) de octubre del año dos mil veintiuno (2021). Al Despacho del señor Juez, con el expediente No. **2020-00241**, informándole que obra memorial por parte de la sociedad SILVA Y MORALES ABOGADAS ASOCIADAS S.A.S., dando a conocer del fallecimiento del Dr. Marcel Silva quien fungía como apoderado judicial de la parte ejecutante. Sírvase Proveer.



MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., seis (06) de octubre de dos mil veintiuno
(2021).

Evidenciado el informe secretarial que antecede, y revisadas las actuaciones considera el despacho lo siguiente:

En virtud de lo dispuesto por la memorialista seria del caso dar aplicación a lo dispuesto en el Art. 159 del Código General del Proceso por encajar en el presupuesto jurídico, si no fuera porque al expediente no se ha acreditado en debida forma el fallecimiento del Dr. Marcel Silva en consecuencia, en este sentido se requiere.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

VÍCTOR HUGO GONZALEZ

Referencia: Proceso Ejecutivo No.2020-00241
Accionante: Henry Miranda Salazar
Accionado: Laboratorios Baxter S.A.



Firmado Por:

Victor Hugo Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 020
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dd355202992c91329c34a90e9a0e8a7a606f799a9c539fdb780b0d2af49ffbec

Documento generado en 07/10/2021 10:48:42 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Referencia: Proceso Ejecutivo No.2020-00244
Accionante: María Stella Santacruz
Accionado: ACP Colpensiones.

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CALLE 12 C No. 7-36 piso 11
jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax 2837014

- **INFORME SECRETARIAL –Bogotá D.C., primero (01) de octubre del año dos mil veintiuno (2021).** Al Despacho del señor Juez, con el expediente No. **2020-00244**, informándole que se venció el término del traslado de las excepciones propuestas en contra del mandamiento de pago. Sírvase Proveer.



MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., seis (06) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Evidenciado el informe secretarial que antecede, y revisadas las actuaciones considera el despacho lo siguiente:

*En consecuencia, se cita a las partes para llevar a cabo la audiencia especial de que trata el Art.42 parágrafo 1° del CPTSS, modificado por el artículo 3 de la Ley 1149 de 2007 que dispone que en los procesos ejecutivos sólo se aplicarán los principios de oralidad en la práctica de pruebas y en la decisión de excepciones. Señálese para tal fin la hora **DE LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.) DEL DÍA JUEVES VEINTIUNO (21) DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO (2021).***

ADVIÉRTASE, que en dicha oportunidad deberán comparecer las partes, y los testigos que cada parte hubiese solicitado y que las audiencias deberán realizarse utilizando los medios tecnológicos a disposición de las autoridades judiciales o por cualquier otro medio puesto a disposición por una o por ambas partes y en ellas deberá facilitarse y permitirse la presencia de todos los sujetos procesales, ya sea de manera virtual o telefónica.

Referencia: Proceso Ejecutivo No.2020-00244
Accionante: María Stella Santacruz
Accionado: ACP Colpensiones.

No se requerirá la autorización de que trata el parágrafo 2° del artículo 107 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

VÍCTOR HUGO GONZALEZ

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL ANTERIOR PROVEÍDO SE NOTIFICA A LAS PARTES POR
ANOTACIÓN EN ESTADO DEBIDAMENTE PUBLICADO
ELECTRÓNICAMENTE CONFORME AL ART 9 DEL DECRETO
806 DE 2020.

MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

Firmado Por:

**Victor Hugo Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 020
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

57404130f645a6eeed0576239192a6fc2bd2f861c3d54830bc32aa3d47f48e54

Documento generado en 07/10/2021 10:48:45 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Referencia: Proceso Ordinario No.2020-00277
Accionante: Luis Guillermo Jiménez Triviño
Accionado: ACP Colpensiones y otro.

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CALLE 12 C No. 7-36 piso 11
jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax 2837014

- INFORME SECRETARIAL -

Bogotá D.C., primero (01) de octubre de dos mil veintiuno (2021). Al Despacho del señor Juez, con el expediente No. 2020-00277, informándole que obra contestación de la demanda por parte ACP Colpensiones y la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A., a través del correo institucional del despacho la cual se encuentra pendiente por calificar, advirtiéndole que se ha contabilizado los términos de traslado y las mismas se encuentra dentro del término del traslado de acuerdo al trámite de notificación personal dispuesto en el Art.8 del Decreto 806 de año 2020. *Sírvase Proveer.*

MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., seis (06) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Evidenciado el informe secretarial que antecede, y revisadas las actuaciones considera el despacho lo siguiente:

Como quiera que la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES., y la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., procedieron a dar contestación de la demanda, se dispone a TENER POR CONTESTADA la demanda, por reunir los requisitos contemplados en el artículo 31 del C.P.L., modificado por la Ley 712 de 2001, artículo 18.

SE RECONOCE PERSONERIA ADJETIVA a la Dra. CLAUDIA LILIANA VELA, identificado (a) con la C.C No.65.701.747 y T.P. No.123.148 del CSJ para actuar en su condición de apoderado

Referencia: Proceso Ordinario No.2020-00277
 Accionante: Luis Guillermo Jiménez Triviño
 Accionado: ACP Colpensiones y otro.

judicial principal y al Dr. SAMUEL EDUARDO MEZA MORENO identificado (a) con la C.C No.1.098.719.007 y T.P. No.268.76 del CSJ., como apoderado sustituto de la ACP Colpensiones en los términos y para el efecto del poder conferido.

SE RECONOCE PERSONERIA ADJETIVA a la Dra. MARIA ANGELICA AGUIRRE APONTE, identificado (a) con la C.C No.1.018.430.499 y T.P. No.260.290 del CSJ para actuar en su condición de apoderado judicial de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., en los términos y para el efecto del poder conferido.

*En consecuencia, se cita a las partes para llevar a cabo la audiencia especial de que trata el Art. 77 del C.P.T y S.S., en la que se evacuaran las etapas de: audiencia obligatoria de conciliación, se tramitaran las excepciones previas, se saneara el proceso, se fijara el litigio, se decretaran y se practicarán las pruebas. Señálese para tal fin la hora **DE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M.) DEL DÍA MIERCOLES VEINTE (20) DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO (2021).***

ADVIÉRTASE, que en dicha oportunidad deberán comparecer las partes, y los testigos que cada parte hubiese solicitado y que las audiencias deberán realizarse utilizando los medios tecnológicos a disposición de las autoridades judiciales o por cualquier otro medio puesto a disposición por una o por ambas partes y en ellas deberá facilitarse y permitirse la presencia de todos los sujetos procesales, ya sea de manera virtual o telefónica. No se requerirá la autorización de que trata el parágrafo 2° del artículo 107 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

VÍCTOR HUGO GONZALEZ

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL ANTERIOR PROVEÍDO SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN ESTADO DEBIDAMENTE PUBLICADO ELECTRÓNICAMENTE CONFORME AL ART 9 DEL DECRETO 806 DE 2020.

Maria Inés Daza Silva
 MARIA INÉS DAZA SILVA
 SECRETARIA

Firmado Por:

Referencia: Proceso Ordinario No.2020-00277
Accionante: Luis Guillermo Jiménez Triviño
Accionado: ACP Colpensiones y otro.

Victor Hugo Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 020
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
557e42d349a0b1874ca1bfed20c12d42dc5e5cb7a6da325e6f6b60f059398858
Documento generado en 07/10/2021 10:48:47 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Referencia: Proceso Ordinario No.2020-00288
Accionante: Stella Aldana Alonso
Accionado: ACP Colpensiones y otros.

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

CALLE 12 C No. 7-36 piso 11

jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co

Telefax 2837014

- INFORME SECRETARIAL -

Bogotá D.C., primero (01) de octubre del año dos mil veintiuno (2021). Al Despacho del señor Juez, con el expediente No. 2020-00288, informándole que obra contestación de la demanda por parte ACP Colpensiones, la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A., y la sociedad Skandia Fondo de Pensiones y Cesantías S.A., a través del correo institucional del despacho la cual se encuentra pendiente por calificar, advirtiéndole que se ha contabilizado los términos de traslado y las mismas se encuentran dentro del término del traslado de acuerdo al trámite de notificación personal dispuesto en el Art.8 del Decreto 806 de año 2020. Sirvase Proveer.

MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., seis (06) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Evidenciado el informe secretarial que antecede, y revisadas las actuaciones considera el despacho lo siguiente:

Como quiera que la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES., y la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., y la SOCIEDAD SKANDIA FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS S.A., procedieron a dar contestación de la demanda, se dispone a TENER POR CONTESTADA la demanda, por reunir los requisitos contemplados en el artículo 31 del C.P.L., modificado por la Ley 712 de 2001, artículo 18.

Referencia: Proceso Ordinario No.2020-00288
Accionante: Stella Aldana Alonso
Accionado: ACP Colpensiones y otros.

SE RECONOCE PERSONERIA ADJETIVA a la Dra. CLAUDIA LILIANA VELA, identificado (a) con la C.C No.65.701.747 y T.P. No.123.148 del CSJ para actuar en su condición de apoderado judicial principal y a la Dra. SHARON CATALINA CASAS BUCHAR identificado (a) con la C.C No.1.020.764.340 y T.P. No.263.505 del CSJ., como apoderado sustituto de la ACP Colpensiones en los términos y para el efecto del poder conferido.

SE RECONOCE PERSONERIA ADJETIVA al Dr. NICOLAS EDUARDO RAMOS RAMOS, identificado (a) con la C.C No.1.018.469.231 y T.P. No.254.497 del CSJ para actuar en su condición de apoderado judicial de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., en los términos y para el efecto del poder conferido.

SE RECONOCE PERSONERIA ADJETIVA a la Dra. LEIDY YOHANA PUENTES TRIGUEROS, identificado (a) con la C.C No.52.897.248 y T.P. No.152.354 del CSJ para actuar en su condición de apoderado judicial de la Sociedad SKANDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS S.A., en los términos y para el efecto del poder conferido.

Ahora, una vez verificado el escrito del llamamiento en garantía que obra a folios 172 y s.s., se advierte que el mismo cumple los requisitos del Art. 65 del Código General del Proceso, en concordancia con lo dispuesto en el Art. 25 del C.P.T.Y.S.S., en consecuencia ADMITASE EL LLAMAMIENTO EN GARANTIA que hace la sociedad SKANDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS S.A., de la sociedad MAPFRECOLOMBIA VIDA SEGUROS S.A., por tanto, procédase de conformidad a lo dispuesto en el Art. 66 del C.G.P., es decir, NOTIFIQUESE personalmente al convocado conforme las reglas del Decreto 806 del año 2020. ADVIRTIENDO que si la notificación no se logra dentro de los seis (6) meses siguientes, el llamamiento será ineficaz.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

VÍCTOR HUGO GONZALEZ

Referencia: Proceso Ordinario No.2020-00288
Accionante: Stella Aldana Alonso
Accionado: ACP Colpensiones y otros.



Firmado Por:

Victor Hugo Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 020
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5e777340d138962e941406629c01ab61f9fb8ea0a765b099fd20cca3f9d01d76

Documento generado en 07/10/2021 10:48:50 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Referencia: Proceso Ordinario No.2020-00344
Accionante: Carlos Eduardo Angarita Herrera
Accionado: ABPA S.A.S.

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CALLE 12 C No. 7-36 piso 11

jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co

Telefax 2837014

- INFORME SECRETARIAL -

Bogotá D.C., primero (01) de octubre del año dos mil veintiuno (2021). Al Despacho del señor Juez, con el expediente No. 2020-00344, informándole que obra contestación el trámite de notificación personal dispuesto en el Art.8 del Decreto 806 de año 2020. *Sírvase Prover.*



MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., seis (06) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Evidenciado el informe secretarial que antecede, y revisadas las actuaciones considera el despacho lo siguiente:

Incorpórese el trámite de notificación en los términos del Art. 291 del C.G.P., en consecuencia y teniendo en cuenta que no se ha logrado la notificación personal de la sociedad demandada, se requiere a la parte actora, se sirva adelantar el trámite de notificación personal en la forma en el artículo 8ª del Decreto 806 de 2020. Para efectos de las notificaciones personales, se deberá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo el art. 292 del C.G.P, en concordancia con el artículo 29 del C.P.T.S.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

VÍCTOR HUGO GONZALEZ

Referencia: Proceso Ordinario No.2020-00344
Accionante: Carlos Eduardo Angarita Herrera
Accionado: ABPA S.A.S.



Firmado Por:

Victor Hugo Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 020
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d12765db62ccc9a5199dba4e1e452eb1be12daec9f8c647e14397a3e78c328d2

Documento generado en 07/10/2021 10:48:52 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Referencia: Proceso Ordinario No.2020-00377
Accionante: Álvaro Arturo Clavijo Álvarez
Accionado: ACP Colpensiones y otros.

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CALLE 12 C No. 7-36 piso 11
jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax 2837014

- INFORME SECRETARIAL -

Bogotá D.C., primero (01) de octubre del año dos mil veintiuno (2021). Al Despacho del señor Juez, con el expediente No. 2020-00377, informándole que obra contestación de la demanda por parte ACP Colpensiones., a través del correo institucional del despacho la cual se encuentra pendiente por calificar, advirtiéndole que se ha contabilizado los términos de traslado y las mismas se encuentran dentro del término del traslado de acuerdo al trámite de notificación personal dispuesto en el Art.8 del Decreto 806 de año 2020. Sírvase Proveer.



MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., seis (06) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Evidenciado el informe secretarial que antecede, y revisadas las actuaciones considera el despacho lo siguiente:

Como quiera que la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES., procedió a dar contestación de la demanda, se dispone a TENER POR CONTESTADA la demanda, por reunir los requisitos contemplados en el artículo 31 del C.P.L., modificado por la Ley 712 de 2001, artículo 18.

SE RECONOCE PERSONERIA ADJETIVA a la Dra. CLAUDIA LILIANA VELA, identificado (a) con la C.C No.65.701.747 y T.P. No.123.148 del CSJ para actuar en su condición de apoderado judicial principal y al Dr. SAMUEL EDUARDO MEZA MORENO identificado (a) con la C.C No.1.098.719.007 y T.P. No.268.76 del

Referencia: Proceso Ordinario No.2020-00377
 Accionante: Álvaro Arturo Clavijo Álvarez
 Accionado: ACP Colpensiones y otros.

CSJ., como apoderado sustituto de la ACP Colpensiones en los términos y para el efecto del poder conferido.

Finalmente incorpórese el trámite de notificación en los términos del Art. 291 del C.G.P., en consecuencia y teniendo en cuenta que no se ha logrado la notificación personal, se requiere a la parte actora, se sirva adelantar el trámite de notificación personal a la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A., PROTECCION S.A., en la forma en el artículo 8ª del Decreto 806 de 2020. Para efectos de las notificaciones personales, se deberá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo el art. 292 del C.G.P, en concordancia con el artículo 29 del C.P.T.S.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

VÍCTOR HUGO GONZALEZ

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL ANTERIOR PROVEÍDO SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN ESTADO DEBIDAMENTE PUBLICADO ELECTRÓNICAMENTE CONFORME AL ART 9 DEL DECRETO 806 DE 2020.

Maria Ines Daza Silva
 MARIA INES DAZA SILVA
 SECRETARIA

Firmado Por:

Victor Hugo Gonzalez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 020

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

987ab5b22aa87fa22266dc3c07d17ab50ff0838591296b5ad16b7ba0022f12af

Documento generado en 07/10/2021 10:48:55 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Referencia: Proceso Ordinario No.2020-00426
Accionante: Martha Cecilia Ochica Soler
Accionado: ACP Colpensiones y otro.

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

CALLE 12 C No. 7-36 piso 11
jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax 2837014

- INFORME SECRETARIAL -

Bogotá D.C., primero (01) de octubre del año dos mil veintiuno (2021). Al Despacho del señor Juez, con el expediente No. 2020-00426, informándole que obra contestación de la demanda por parte ACP Colpensiones y la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A., a través del correo institucional del despacho la cual se encuentra pendiente por calificar, advirtiéndole que se ha contabilizado los términos de traslado y las mismas se encuentran dentro del término del traslado de acuerdo al trámite de notificación personal dispuesto en el Art. 8 del Decreto 806 de año 2020. Sírvase Proveer.



MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., seis (06) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Evidenciado el informe secretarial que antecede, y revisadas las actuaciones considera el despacho lo siguiente:

Como quiera que la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES., y la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., procedieron a dar contestación de la demanda, se dispone a TENER POR CONTESTADA la demanda, por reunir los requisitos contemplados en el artículo 31 del C.P.L., modificado por la Ley 712 de 2001, artículo 18.

SE RECONOCE PERSONERIA ADJETIVA a la Dra. CLAUDIA LILIANA VELA, identificado (a) con la C.C No.65.701.747 y T.P.

Referencia: Proceso Ordinario No.2020-00426
Accionante: Martha Cecilia Ochica Soler
Accionado: ACP Colpensiones y otro.

No.123.148 del CSJ para actuar en su condición de apoderado judicial principal y al Dr. SAMUEL EDUARDO MEZA MORENO identificado (a) con la C.C No.1.098.719.007 y T.P. No.268.76 del CSJ., como apoderado sustituto de la ACP Colpensiones en los términos y para el efecto del poder conferido.

SE RECONOCE PERSONERIA ADJETIVA a la Dra. BRIGITTE NATALIA CARRASCO BOSHELL, identificado (a) con la C.C No.1.121.914.728 y T.P. No.288.455 del CSJ para actuar en su condición de apoderado judicial de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., en los términos y para el efecto del poder conferido.

*En consecuencia, se cita a las partes para llevar a cabo la audiencia especial de que trata el Art. 77 del C.P.T y S.S., en la que se evacuaran las etapas de: audiencia obligatoria de conciliación, se tramitaran las excepciones previas, se saneara el proceso, se fijara el litigio, se decretaran y se practicaran las pruebas. Señálese para tal fin la hora **DE LAS DOS DE LA TARDE (2:00 P.M.) DEL DÍA JUEVES VEINTIUNO (21) DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO (2021).***

ADVIÉRTASE, que en dicha oportunidad deberán comparecer las partes, y los testigos que cada parte hubiese solicitado y que las audiencias deberán realizarse utilizando los medios tecnológicos a disposición de las autoridades judiciales o por cualquier otro medio puesto a disposición por una o por ambas partes y en ellas deberá facilitarse y permitirse la presencia de todos los sujetos procesales, ya sea de manera virtual o telefónica. No se requerirá la autorización de que trata el parágrafo 2° del artículo 107 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

VÍCTOR HUGO GONZALEZ

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL ANTERIOR PROVEÍDO SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN ESTADO DEBIDAMENTE PUBLICADO ELECTRÓNICAMENTE CONFORME AL ART 9 DEL DECRETO 806 DE 2020.

MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

Referencia: Proceso Ordinario No.2020-00426
Accionante: Martha Cecilia Ochica Soler
Accionado: ACP Colpensiones y otro.

Firmado Por:

**Victor Hugo Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 020
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

933a1020e79f5581b52788db347c4a4e4364665da3779db4170d3c9392b0c032

Documento generado en 07/10/2021 10:48:58 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Referencia: Proceso Ejecutivo No.2020-00432
Accionante: Marco Antonio Sierra
Accionado: Conalvias Construcción S.A.S..

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CALLE 12 C No. 7-36 piso 11
jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax 2837014

- INFORME SECRETARIAL -

Bogotá D.C., primero (01) de octubre del año dos mil veintiuno (2021). Al Despacho del señor Juez, con el expediente No. **2020-00432**, informándole que obra memorial poder por parte de la parte ejecutante; así como que obran sendas respuesta de las medidas cautelares por parte de las entidades bancarias. Sírvase Proveer.

MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., seis (06) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Evidenciado el informe secretarial que antecede, y revisadas las actuaciones considera el despacho lo siguiente:

SE RECONOCE PERSONERIA ADJETIVA a la Dra. LUISA FERNANDA DAZA MANRIQUE, identificado (a) con la C.C No.1.026.585.944 y T.P. No.346.563 del CSJ para actuar en su condición de apoderado judicial sustituto del señor MARCO ANTONIO SIERRA CARDENAS en los términos y para el efecto del poder conferido a la sociedad ASTURIAS ABOGADOS S.A.S. (fls. 374 a 383).

Ahora, en cuanto a la solicitud que hace el memorialista se requiere estarse a lo dispuesto en el proveído del 04 de junio de 2020, en virtud de lo dispuesto en el Art. 108 del C.P.T.Y.S.S.

Finalmente, incorpórese al expediente las respuestas emitidas por las entidades bancarias, de su contenido póngase en conocimiento a las partes; igualmente y en especial a la solicitud de la entidad

Referencia: Proceso Ejecutivo No.2020-00432
Accionante: Marco Antonio Sierra
Accionado: Conalvias Construcción S.A.S..

Bancaria BBVA por secretaria librese atento oficio dando alcance a la respuesta emitida advirtiéndoles que el nombre del demandante corresponde al señor MARCO ANTONIO SIERRA CARDENAS identificado con cedula de ciudadanía No. 9.534.729. Oficiese.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

VÍCTOR HUGO GONZALEZ

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
EL ANTERIOR PROVEÍDO SE NOTIFICA A LAS PARTES POR
ANOTACIÓN EN ESTADO DEBIDAMENTE PUBLICADO
ELECTRÓNICAMENTE CONFORME AL ART 9 DEL DECRETO
806 DE 2020.


MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

Firmado Por:

Victor Hugo Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 020
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

04677c7433f3e3d6bb838203b2d8c643c467de0a086e6a09da03fa2c5f722022

Documento generado en 07/10/2021 10:49:00 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Referencia: Proceso Ordinario
Número: 2021-004

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CALLE 12 C No. 7-36 piso 11
jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax 2837014 - 3124097107

Bogotá D.C. veinte (20) de septiembre de dos mil veintiuno (2021). Al Despacho del señor Juez, el presente proceso ordinario No. **2021-004**, informando que la parte actora interpone recurso de reposición y en subsidio de apelación en contra del auto que rechazo la demanda y ordeno su remisión a los Juzgados de pequeñas causas. Sírvasse Proveer.



MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C. seis (6) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Evidenciado el informe secretarial que antecede y estudiado el memorial del a parte actora, encuentra el despacho que en el hipotético caso que el salario diario correspondiera a la suma de \$60.100 como lo estima la parte actora en su recurso, la sola sanción moratorio a la fecha de presentación de la demanda cuando habían transcurrido 423 días, correspondía a \$25.422.300, suma que supera los 20 SMLMV para esta anualidad, por lo anterior el despacho

RESUELVE:

1. **REPONER** el auto del 20 de abril de 2021, visto a folios 126 y 127, para en su lugar, **ADMITIR** la anterior demanda ordinaria de primera instancia instaurada por **YIRA MILENA HURTADO ACEVEDO** contra **DORIS CAMILA MANZANARES MENDEZ**, como quiera que, una vez realizado el estudio sobre la forma, requisitos y anexos de la demanda, señalados en los artículos 25, 25A y 26 del CPT y de la SS y 77, 82 y 84 del CGP, la demanda cumple las exigencias allí contenidas.

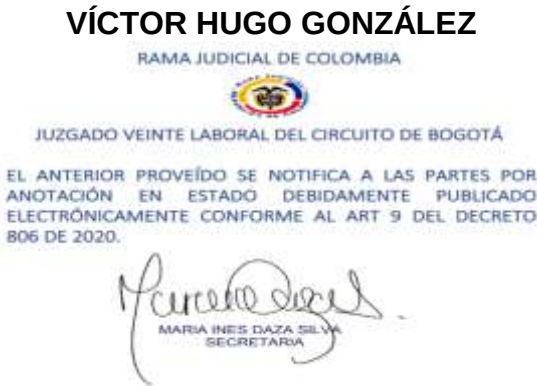
2. **NOTIFICAR** a la parte demandada de conformidad con el Decreto 806 de 2020, **CORRIÉNDOLES** traslado por el término legal de **diez (10) días hábiles**, conforme lo dispone el artículo 74 del CPT y de la SS, para que contesten la demanda a través de apoderado judicial, por ende, se les debe remitir copia de la respectiva demanda con sus anexos y de esta providencia.

Se advierte a la parte demandada, que la contestación de la demanda deberá satisfacer los requisitos del artículo 31 del CPT y de la SS y 96 del CGP, y que además deberá **acompañar la prueba documental que se encuentre en su poder y la que se haya relacionado en la demanda**, so pena de tenerla por no contestada.

3. **RECONOCER PERSONERÍA ADJETIVA** al Doctor(a) **YAREM LILIANA RODRIGUEZ MERCADO** identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 1.140.831961 y T.P. No. 230.838 del CSJ, como apoderado(a) judicial de la demandante, conforme a la documental vista a folios 20.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,



Firmado Por:

Victor Hugo Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 020
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3b81580db14dfbf3d82111a6c276220969da304bdd15fd9315bf8e7b2e2941f2

Documento generado en 07/10/2021 10:49:03 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>